



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.373 / 2014.-

ZAPALLAR, 11 de Marzo de 2014.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación N° 1 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Alejandro Pastor Bustamante Fredes, de fecha 11 de Marzo de 2014.

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación N° 1 Contrato de Prestación de Servicios** suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALEJANDRO PASTOR BUSTAMANTE FREDES**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 11 de marzo de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don ALEJANDRO PASTOR BUSTAMANTE FREDES, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° ~~4.700.040-6~~, domiciliado en ~~Av. Tilos N° 1570, La Laguna, Comuna de La Laguna, Región de Valparaíso~~; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se pasan a detallar a continuación:

**PRIMERO:** Con fecha 2 de enero de 2014 las partes contratantes, celebraron contrato de prestación de servicios para ejecutar el servicio de "ARQUITECTO COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA AL JARDÍN INFANTIL "LOS PEQUES DE CACHAGUA" DURACIÓN DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2014, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 4.973/2013, DE FECHA 18 NOVIEMBRE 2013 ", instrumento refrendado por decreto alcaldicio N° 140, de 2014, de fecha 2 de enero de 2014.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la cláusula primera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido que la prestación que realiza el prestador es la siguiente: "Arquitecto asesor cuya función es realizar el apoyo profesional a la Inspección Técnica, atendida la necesidad



República de Chile  
 | Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

de contar con un profesional producto de la exigua planta municipal y el exceso de funciones dadas a la Inspección Técnica, dependiente de la Dirección de Obras, que exige la necesidad de contar con un profesional en el área de arquitectura para la licitación llevada a efecto por esta corporación edilicia en relación con el Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, servicio que se extenderá durante la vigencia del proceso licitatorio llevado a cabo por el Municipio, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2014.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto alcaldicio N° 140, de 2014.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.


**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**SEXTO:** La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
 Alcalde

C: CONTRATOS // DA 1373.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE CONTROL
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CFI / SEC / pfc.